

Formulas Tarifarias Generales Aplicable a los Usuarios Regulados del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería.

$$\text{FÓRMULA CARGO VARIABLE: } CU_{Vn,i,j} = \frac{G_{n,i,j} + T_{n,i,j}}{1 - \rho} + (D_{n,i,j} \times f_{pCn,i,j}) + CV_{n,i,j} + CC_{n,i,j}$$

$$\text{FÓRMULA CARGO FIJO: } C_{fj,n,i,j} = C_{fn,i,j}$$

Considerando que:

1. La Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante Resolución CREG 202 de 2013 y CREG 011 de 2003, definió la metodología y criterios generales para determinar la remuneración de las actividades de distribución y comercialización de gas natural; y mediante Resolución CREG 137 de 2013 estableció las fórmulas tarifarias generales para la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados a saber:

- $CU_{Vn,i,j}$ Componente variable del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por redes de tubería expresado en \$/m³, aplicable en el mes m a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización i y atendidos por el comercializador j.
- $C_{fj,n,i,j}$ Componente fijo del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería expresado en \$/factura aplicable en el mes m a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización i y atendidos por el comercializador j.
 - m Mes de prestación del servicio.
 - i Mercado Relevante de Comercialización.
 - j Comercializador.
- $G_{n,i,j}$ Costo Promedio Unitario en \$/m³ correspondiente a las compras de Gas Natural y/o Gas Metano en Depósitos de Carbón y/o GLP por redes y/o aire propanado, destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- $T_{n,i,j}$ Costo unitario en \$/m³ correspondiente al transporte de gas combustible, destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j. Incluye los costos de transporte por gasoducto (Tm,i,j), y/o transporte terrestre de gas combustible (Tvm,i,j) y/o compresión (Pm,i,j) de Gas Natural Comprimido (GLN).
- $D_{n,i,j}$ Costo expresado en \$/m³ por uso del Sistema de Distribución de gas combustible destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de comercialización i y atendido por el comercializador j. No incluye la conexión al usuario final.
- $f_{pCn,i,j}$ Factor multiplicador de poder calorífico aplicable al componente del costo de distribución el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- $CV_{n,i,j}$ Componente variable del costo de comercialización expresado en \$/m³ del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- $CC_{n,i,j}$ Costo unitario, expresado en \$/m³, correspondiente a la confiabilidad del servicio de gas combustible aplicable en el mes m y de conformidad con el valor definido por la CREG en resolución independiente. Mientras este es definido será cero.
- $C_{fn,i,j}$ Componente fijo del costo de comercialización expresado en pesos por factura del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- ρ Porcentaje de Pérdidas de gas combustibles reconocidas.

2. Mediante las Resoluciones CREG 174 de 2017 y CREG 006 de 2018 se aprobó el cargo transitorio por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería, para el mercado relevante conformado por algunos municipios del departamento de Bolívar, Córdoba, Sucre y Antioquia.

3. Las Resoluciones CREG 124/96, 015/97, 040/04, 108/03, 186 /10, 186/13, 003/21, 214/21 y Circulares MINMINAS 006 y 065 de 2004 reglamentan el otorgamiento de subsidios y contribuciones para los usuarios del servicio de gas combustible por Redes de Tuberías.

4. La Resolución CREG 008/05, por la cual se regula el costo de compresión de gas natural y se determina la metodología para establecer el costo máximo unitario para a el transporte de gas natural comprimido en vehículos de carga.

RESOLUCIÓN CREG 137 DE 2013

MERCADO	RESOLUCIÓN	TIPO DE USUARIO	RANGOS DE CONSUMO			CARGO VARIABLE \$/m ³					
			RANGOS	LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	Dmij	Gmij	Tmij	Cvmij	Ccmij	C. Variable (Cvumij)
MUNICIPIOS SIN RECURSOS PÚBLICOS	CREG 174 DE 2017 CREG 006 DE 2018	Residencial				870	1040	187	0	0	2.148
		Comercial	Rango 1	0	2.000	818	1.040	187	0	0	2.095
			Rango 2	2.001	Más de 2.001	525	1.040	187	0	0	1.800
		Industrial	Rango 1	0	2.000	817	1.040	187	0	0	2.094
			Rango 2	2.001	10.000	571	1.040	187	0	0	1.846
			Rango 3	10.001	30.000	441	1.040	187	0	0	1.716
			Rango 4	30.001	50.000	260	1.040	187	0	0	1.534
			Rango 5	50.001	Más de 50.001	184	1.040	187	0	0	1.457
		GNV	Rango 1	0	Más de cero (0)	290					
			Rango 1	0	Más de cero (0)	120					
Autogeneración/Cogeneración	Rango 1	0	80.000	125							
	Rango 2	80.001	Más de 80.001	110							
MUNICIPIOS CON RECURSOS PÚBLICOS (NO INCLUYE MUNICIPIO DE TUCHÍN - CÓRDOBA)	CREG 174 DE 2017 CREG 006 DE 2018	Residencial/No Residencial	Rango 1	0	Más de cero (0)	364	1.040	187	0	0	1.638
MUNICIPIOS CON RECURSOS PÚBLICOS (MUNICIPIO DE TUCHÍN - CÓRDOBA)	CREG 174 DE 2017 CREG 006 DE 2018	Residencial/No Residencial	Rango 1	0	Más de cero (0)	382	1.040	187	0	0	1.656

MERCADO RELEVANTE COMERCIALIZACION	C. EQ \$/m ³		TARIFA \$/m ³		SUBSIDIOS		CONTRIBUCIONES		CARGO FIJO \$/Fac.		
	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 5	ESTRATO 6	NO RESIDENCIAL	(Cfmj)	CARGO FIJO (Cufmij)
MERCADO GRANDE - CREG 030-063/04 Y 050/08	2.407	2.413	963	1.206	60,0%	50,0%	20%	20%	8,9%	3.215	3.215
COTORRA - CREG 095/09	2.609	2.619	1.044	1.310	60,0%	50,0%	20%	20%	8,9%	5.720	5.720
VIRTUALES CÓRDOBA - CREG 056/10	2.459	2.466	1.288	1.610	47,6%	34,7%	20%	20%	8,9%	3.856	3.856
VIRTUALES BOLÍVAR - CREG 009/11	2.620	2.630	1.385	1.642	47,1%	37,6%	20%	20%	8,9%	5.850	5.850
LA UNIÓN - CREG 154/09	2.101	2.111	841	1.056	60,0%	50,0%	20%	20%	8,9%	5.749	5.749
EL GUAMO - CREG 101/12	1.961	1.968	879	1.059	55,2%	46,2%	20%	20%	8,9%	4.005	4.005
EL BAGRE... - CREG 027/13	2.338	2.342	1.114	1.336	52,4%	43,0%	20%	20%	8,9%	2.363	2.363
CHALAM... - CREG 028/13	2.088	2.098	835	1.049	60,0%	50,0%	20%	20%	8,9%	5.589	5.589
EL ROBLE CREG 158/13	2.638	2.649	1.362	1.794	48,4%	32,3%	20%	20%	8,9%	6.082	6.082
SUR DE BOLÍVAR - CREG 151/15	1.976	1.984	1.271	1.277	35,7%	35,6%	20%	20%	8,9%	4.199	4.199
TIERRABOMBA... - CREG 001/15	1.970	1.977	896	1.076	54,5%	45,6%	20%	20%	8,9%	4.118	4.118
TUCHÍN - CREG 030-063/04 Y 129/08	1.915	1.921	766	960	60,0%	50,0%	20%	20%	8,9%	3.215	3.215
EL VARAL CREG 030-063/04 Y 050/08	1.897	1.902	759	951	60,0%	50,0%	20%	20%	8,9%	3.215	3.215